



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali  
Rad. 76-001-31-10-010-2023--00214-00. ACCION DE TUTELA MARYORY CAÑOLA MOSQUERA Y OTROS VS  
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS (SAE)

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez informándole sobre las presentes diligencias allegadas por el H. Tribunal Superior de Cali. Favor sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de junio de 2023.

Auxiliar Judicial

**Auto No.1358**

**Acción de Tutela**

**Radicado:** 760013110010-2023-00214-00

**Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Las presentes diligencias se han allegado por el H. Tribunal Superior de Cali- Sala Familia donde se declaró la nulidad de todo lo actuado en la presente acción de tutela a partir del auto admisorio, proveyendo se rehaga la actuación y eventual integración del contradictorio y notificación a que haya lugar, a fin de que se resuelva nuevamente verificando la legitimación en la causa.

Así las cosas, se acogerá lo dispuesto por el superior, disponiendo rehacer las actuaciones que le son propias a la presente acción constitucional.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

**RESUELVE:**

**1º.** Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali- Sala de Familia, en providencia del veintitrés (23) de junio de 2023, proferida dentro de la acción de tutela de la referencia, donde se declaró la nulidad de las actuaciones surtidas desde el auto admisorio de la tutela.

**2º.** Avocar el trámite de la acción de tutela promovida a través de apoderado judicial por los señores MARYORY CAÑOLA MOSQUERA, STEPHANY XIMENA MEJÍA DUQUE, LEYDI CONSTANZA MINA SALINAS, NANCY ROCÍO MARMOLEJO TEJADA y JOSÉ DANIEL ESCOBAR MORA, identificados con cédula de ciudadanía No. 1.193.070.142, 1.193.126.309, 1.114.881.532, 38.643.381 y 1.082.657.606; respectivamente, en contra de la de la SOCIEDAD



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali  
Rad. 76-001-31-10-010-2023--00214-00. ACCION DE TUTELA MARYORY CAÑOLA MOSQUERA Y OTROS VS SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS (SAE)

DE ACTIVOS ESPECIALES SAS (SAE), a través de su representante legal o quién haga sus veces.

3º. Vincular a este trámite de tutela, a este trámite de tutela al CENTRO DE DIGNOSTICO AUTOMOTOR AUTO LISTO DEL VALLE, representado legalmente por el señor **David Camilo Guerrero Ortiz** (o quien haga sus veces), a la FISCALIA 16 DE LA DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DERECHO DE DOMINIO representada por la Fiscal **Sandra Cecilia Gómez Sánchez** (o quien haga sus veces), a la dependencia GIT DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a la DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRAFICO a través de su representante legal o quien haga sus veces, al MINISTERIO DE TRABAJO a través de la doctora **Gloria Inés Ramírez** o quien haga sus veces, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a la Gerente de Sociedades activas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, Dra. **Doris Alicia Jurado Regalado**, para que desde el marco de sus competencias legales y reglamentarias intervengan en el presente sumario constitucional.

3º. Para garantizar el cabal ejercicio del derecho de defensa por parte de la persona contra quien se dirige la acción de tutela subexámine REMÍTASE copia de la solicitud presentada por la accionante y de sus anexos, mas este auto, a LA PARTE ACCIONADA Y A LOS VINCULADOS, a fin de que se pronuncien expresamente sobre los hechos que le sirven de fundamento a la misma, y solicitar o presentar las pruebas que estimen pertinentes en el término de **UN (1) DÍA**, por el medio más expedito. Se adjunta el correo electrónico del Juzgado.

Hágasele saber, que de no allegarse la información dentro del término concedido se tendrán por ciertos los hechos y se dará aplicación al Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

#### **4º. ABRIR A PRUEBAS EL EXPEDIENTE POR EL TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA:**



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali  
Rad. 76-001-31-10-010-2023--00214-00. ACCION DE TUTELA MARYORY CAÑOLA MOSQUERA Y OTROS VS  
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS (SAE)

**4.1 SOLICITAR, a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS (SAE), y al  
GIT DEPOSITOS DE LA SAE que informe:**

**4.1.1** Cuál es el término establecido para el proceso de ingreso de una sociedad al portafolio de la Gerencia de Sociedades Activas (allegar soporte normativo del mismo).

**4.1.2** En qué estado se encuentra el trámite de solicitud de designación del depositario provisional del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO DEL VALLE, y cuál es el término con el que cuentan para la designación. (allegar soporte normativo del mismo).

**4.2 SOLICITAR, a los accionantes que informen:**

**4.2.1** ¿Informe de que actividad se deriva su sustento económico y en qué consiste?

**4.2.2.** ¿De cuantas personas se compone su núcleo familiar, a que se dedican y de qué forma se proveen sus necesidades básicas? (aportar registros civiles que acrediten el vínculo).

**4.2.3.** ¿Cuáles son sus fuentes de ingresos y a cuánto equivale? (rentas por inmuebles, ayuda de familiares, alimentos, donaciones etc.), como también indique a cuanto equivalen sus gastos mensuales por concepto de manutención, vivienda, transporte, salud etc., acompañados de los documentos respectivos.

**4.2.4.** Alleguen las respectivas copias de documentos de identidad.

**4.3 SOLICITAR, a CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO  
DEL VALLE, que informen:**

**4.3.1.** Actualmente cuantas personas laboran en la entidad, y cuál es su situación laboral actual.

**4.3.2.** Informe si los accionantes se encuentran activos laboralmente con la empresa, para lo cual deberá allegar los contratos laborales de los mismos, e indicar cuál es su situación laboral actual, si es que medió despido se servirá allegar la documentación, e igual informar cuál es la génesis del despido.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali  
Rad. 76-001-31-10-010-2023--00214-00. ACCION DE TUTELA MARYORY CAÑOLA MOSQUERA Y OTROS VS  
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS (SAE)

5. Notificar a los intervinientes por el medio más expedito y eficaz en los términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.**

**Juez**

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d96fd510a315a4a1289a8875a5794e27ea0b653fed085147fb9b9b384aae86**

Documento generado en 26/06/2023 10:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**